## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

## **INFORME SECRETARIAL:**

Viernes 08 de septiembre de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 15 de agosto de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JUAN DOMINGO MOSQUERA PRADO
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00038 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

DORIELA AMPARO URIBE GARCÍA JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIQUIA

El anterior auto se notificó por Estados Nº \_\_060\_\_ a las 8:00 a.m. Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte \_11\_ de \_SEPTIEMBRE\_ de \_2023\_

Secretario (a)